

# BOLETÍN NORMATIVO

Bogotá D. C., 24 de febrero de 2021

No. 010

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.1.8.9, 1.1.8.11, 1.1.8.12, y siguientes del Reglamento General del Sistema Centralizado de Operaciones de Negociación y Registro MEC – Mercado Electrónico Colombiano, administrado por la Bolsa de Valores de Colombia S.A., se publica:

## TABLA DE CONTENIDO

### 1. INSTRUCTIVO OPERATIVO

		Páginas
007	<b>ASUNTO: INSTRUCTIVO OPERATIVO No. 007 PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO DE CONSTRUCCIÓN DE LIBRO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DEL PRIMER LOTE DE LOS TITULOS NO HIPOTECARIOS TIV V-2 A EMITIR POR LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., UNA VEZ SE PUBLIQUE EL AVISO DE APERTURA DEL LIBRO DE OFERTAS DEL PRIMER LOTE DE LOS TÍTULOS NO HIPOTECARIOS TIV V-2</b>	33

## INSTRUCTIVO OPERATIVO

Bogotá D. C., 24 de febrero de 2021

No. 007

**ASUNTO: INSTRUCTIVO OPERATIVO No. 007 PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO DE CONSTRUCCIÓN DE LIBRO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DEL PRIMER LOTE DE LOS TITULOS NO HIPOTECARIOS TIV V-2 A EMITIR POR LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., UNA VEZ SE PUBLIQUE EL AVISO DE APERTURA DEL LIBRO DE OFERTAS DEL PRIMER LOTE DE LOS TÍTULOS NO HIPOTECARIOS TIV V-2**

La Bolsa de Valores de Colombia S.A. (en adelante la "Bolsa" o "**bvc**"), informa que con ocasión de la oferta pública de colocación en el mercado primario del primer lote de los Títulos No Hipotecarios TIV V-2 - modalidad estandarizada (en adelante "los Títulos TIV V-2") que adelantará Titularizadora Colombiana S.A. (en adelante el "Emisor" o "La Titularizadora") una vez se publique el Aviso de Apertura del Libro de Ofertas del Primer Lote (en adelante el "Aviso de Apertura"), le ha sido encargado el proceso de construcción y administración del libro de ofertas para la emisión de los Títulos TIV V-2 en el mercado primario (en adelante el "Libro de Ofertas"), y el cumplimiento de las operaciones resultantes de la adjudicación de la operación.

En desarrollo del encargo recibido, la Bolsa procede a establecer el presente Instructivo Operativo que aplicará para la operación de adjudicación de los Títulos TIV V-2, mediante el mecanismo de construcción de Libro de Ofertas y para el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación, en la fecha que se informe en el Aviso de Apertura. Lo anterior siempre que se cumpla previamente con la inscripción de los títulos en la Superintendencia Financiera de Colombia y en **bvc**.

Las operaciones que se celebren de conformidad con lo establecido en el presente Instructivo Operativo serán consideradas para todos los efectos como operaciones realizadas a través del Sistema Centralizado de Operaciones de Negociación y Registro MEC - Mercado Electrónico Colombiano (en adelante "Sistema MEC"), administrado por la Bolsa.

### 1. CONDICIONES DE LA OFERTA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS OFRECIDOS

De conformidad con lo establecido en el Aviso de Apertura y en el prospecto preliminar de información (en adelante el "Prospecto Preliminar"), se señalan las siguientes condiciones de la oferta y las características generales de los títulos ofrecidos:

#### i. Condiciones de la oferta:

Monto Total de la Emisión:	El monto total de la emisión será determinado por la Titularizadora a partir del resultado obtenido del proceso de construcción del Libro de Ofertas. Para tales efectos se tendrá en cuenta el Monto Máximo y el Monto Mínimo así como el procedimiento de colocación establecido en el Aviso de Apertura.
----------------------------	---

Monto que se ofrece en el Primer Lote ("Monto de la Oferta"):	El monto ofrecido en el Primer Lote de la emisión de los Títulos No Hipotecarios TIV V-2 será el establecido en el Aviso de Apertura.	
Serie que se ofrece:		SERIE A 2026
Cantidad de Títulos Ofrecida:	La cantidad ofrecida de los Títulos No Hipotecarios en la serie ofrecida serán los indicados por La Titularizadora en el Aviso de Apertura.	
Monto Mínimo de Colocación:	<p><u>Será el Monto Mínimo de colocación indicado en el Aviso de Apertura, por debajo del cual no se realizará la emisión.</u></p> <p><u>Cuando el monto demandado por los inversionistas sea inferior al Monto Mínimo, la Titularizadora informará la decisión de no formalizar la Oferta Pública.</u></p>	
Monto Máximo:	Monto Máximo que podrá ser demandado individualmente por los Inversionistas y que podrá ser el monto máximo de colocación de los TIV V-2. Este monto estará determinado por la Titularizadora en el Aviso de Apertura.	
Tasa de Corte:	<p><u>Es la Tasa que será definida por la Titularizadora como resultado del proceso de construcción del Libro de Ofertas y a la cual se adjudicarán los valores a los inversionistas. Esta tasa corresponde a la Tasa Facial Final de los TIV V-2 que se incorporará en el Prospecto de Información definitivo para la formalización de la oferta pública. Esta tasa deberá ser igual o inferior a la Tasa Facial Máxima que define el Emisor y que se publicará en el respectivo Aviso de Apertura.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la <b>Serie A</b> la Tasa de Corte corresponde a los puntos efectivos anuales (E.A) expresados con un máximo de dos (2) unidades y dos (2) decimales.</li> </ul>	
Tasa Facial Máxima:	Corresponde a la tasa máxima a la cual se aceptarán las órdenes de demanda dentro del proceso de colocación de los valores bajo el mecanismo de construcción del Libro de Ofertas.	
Destinatarios de la Oferta:	De conformidad con lo establecido en el Aviso de Apertura del Primer Lote y el Prospecto Preliminar, la Oferta Pública está dirigida al mercado principal, en particular a los clientes inversionistas y a los inversionistas profesionales, conforme se encuentran definidos en el Decreto 2555, incluyendo a los ahorradores, personas naturales, personas jurídicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales y los fondos de pensiones y cesantías.	

**ii. Libro de Ofertas**

Pruebas de conectividad:	El día que se publique el presente Instructivo Operativo de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.				
Agentes Colocadores designados por el Emisor y Afiliados al MEC:	<p>Serán los Agentes Colocadores o Afiliados al MEC, los cuales pueden presentar demandas a nombre propio o por cuenta de terceros en el Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme. Todos los agentes deberán crear como cliente a la Titularizadora Colombiana S.A. con NIT 830.089.530-6.</p> <table border="1" data-bbox="716 548 1429 617"> <thead> <tr> <th data-bbox="716 548 1268 583"><b>AGENTES COLOCADORES</b></th> <th data-bbox="1268 548 1429 583"><b>CÓDIGO</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="716 583 1268 617">VALORES BANCOLOMBIA S.A.</td> <td data-bbox="1268 583 1429 617">10</td> </tr> </tbody> </table>	<b>AGENTES COLOCADORES</b>	<b>CÓDIGO</b>	VALORES BANCOLOMBIA S.A.	10
<b>AGENTES COLOCADORES</b>	<b>CÓDIGO</b>				
VALORES BANCOLOMBIA S.A.	10				
Fecha de la construcción del Libro de Ofertas:	Los inversionistas deberán presentar sus órdenes de demanda en la fecha y hora que se informe en el Aviso de Apertura.				
Horario del Libro de Ofertas:	<p>El libro de ofertas estará abierto desde las 8:30 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día de la publicación del Aviso de Apertura.</p> <p>Los Inversionistas no afiliados al MEC y los afiliados al MEC que deseen presentar sus demandas a través de un Agente Colocador deberán hacerlo entre las 8:30 a.m. y las 10:00 a.m. El Agente Colocador a su vez deberá presentar las solicitudes de demanda a la Bolsa en los términos descritos en el presente Instructivo Operativo, dentro del horario establecido en el párrafo anterior.</p> <p>Los Afiliados al MEC que deseen presentar ofertas directamente deberán presentar las demandas a la Bolsa en el mismo horario arriba indicado.</p> <p>La hora oficial será la hora del servidor que procesa el aplicativo, la cual será difundida al Agente Colocador y Afiliados al MEC a través del Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme.</p>				
Horario Carga Masiva:	El horario para ingresar demandas a través de carga masiva será habilitado a partir de las 8:30 a.m. y hasta las 9:45 a.m. A partir de este momento, el sistema permitirá el ingreso de demandas por pantalla hasta la hora de cierre del sistema.				
Mecanismo para la presentación de las órdenes de demanda:	<p>Los destinatarios de la oferta, que en adelante se denominarán "Inversionistas", podrán ser o no afiliados al MEC y deberán presentar sus órdenes de demanda de acuerdo con lo previsto en el Aviso de Apertura, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Inversionistas NO AFILIADOS AL MEC deberán presentar sus órdenes de demanda a través del Agente Colocador, para su registro en el Libro de Ofertas en los términos que se describen en este Instructivo Operativo y según lo establecido en el Aviso de Apertura.</li> </ul>				

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los Inversionistas AFILIADOS AL MEC podrán presentar sus órdenes de demanda directamente a <b>bvc</b> o a través del Agente Colocador. Dichos Afiliados podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros según se lo permita su objeto social y su régimen legal, en los términos que se describen en este Instructivo Operativo y según lo establecido en el Aviso de Apertura. <b>En caso de presentar sus demandas directamente, deberán asignarlas al Agente Colocador designado.</b></li> </ul> <p>El Agente Colocador y los Afiliados al MEC deberán presentar las órdenes de demanda directamente o por cuenta de terceros según lo descrito anteriormente y de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Apertura, registrándolas en el Libro de Ofertas que administra <b>bvc</b>, de conformidad con los parámetros establecidos y bajo los términos que se describen en este Instructivo Operativo.</p> <p>En el evento en que un Inversionista Afiliado al MEC opte por presentar más de una orden de demanda empleando más de una de las alternativas mencionadas anteriormente, la totalidad de las órdenes de demanda presentadas se entenderán válidas e independientes en tanto reúnan los requisitos previstos en el Prospecto Preliminar, en el Aviso de Apertura y en este Instructivo Operativo.</p> <p><b>EL DILIGENCIAMIENTO DEL CAMPO AGENTE COLOCADOR POR DECISIÓN DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.</b></p>
Mínimo de Inversión y Múltiplo de Colocación:	<p><b>La inversión mínima:</b> El monto mínimo de suscripción de los TIV V-2 en el mercado primario será la suma de diez millones (\$10.000.000) de Pesos Colombianos.</p> <p><b>Múltiplo nominal de demanda:</b> Será la suma de cien mil (\$100.000) Pesos Colombianos.</p>
Límites de Demanda:	<p>El monto total que un inversionista demande de la serie no podrá ser superior al Monto Máximo de la emisión, ni inferior a diez millones (\$10.000.000) de Pesos Colombianos, según lo dispuesto en el Prospecto Preliminar y en el Aviso de Apertura del Primer Lote.</p>
Mecanismo de Adjudicación:	<p>Construcción del Libro de Ofertas, que es aquel mediante el cual la Titularizadora determina el monto, la tasa, distribución y asignación de los valores a emitir de acuerdo a las órdenes de demanda registradas en el Libro de Ofertas.</p>
Link de acceso al Libro de Ofertas:	<p><a href="https://opespeciales.bvc.com.co/auctions/faces">https://opespeciales.bvc.com.co/auctions/faces</a></p>
Link manuales del Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme:	<p><a href="https://goo.gl/dg0Yf9">https://goo.gl/dg0Yf9</a></p>

### iii. Cumplimiento

Sistema de Cumplimiento:	DVP – Entrega contra pago.
Fecha de Emisión:	Fecha y hora establecida en el Aviso de Apertura del Primer Lote de los Títulos No Hipotecarios TIV V-2.
Fecha de Cumplimiento:	Fecha y hora establecida en el Aviso de Apertura del Primer Lote de los Títulos No Hipotecarios TIV V-2
Horario Límite de Cumplimiento:	Hora máxima 5:00 p.m. de la fecha de cumplimiento.

Todo lo pertinente a los términos y condiciones del Primer Lote de los Títulos No Hipotecarios TIV V-2, objeto del presente Libro de Ofertas son los definidos en el Prospecto Preliminar y en el Aviso de Apertura.

## 2. CONTACTOS

### 2.1. En el Emisor:

Las personas autorizadas por La Titularizadora para impartir instrucciones relacionadas con este encargo o resolver inquietudes y conflictos serán:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Email</b>
Alberto Gutiérrez Bernal	Presidente	<a href="mailto:agutierrez@titularizadora.com">agutierrez@titularizadora.com</a>
Ana María Salcedo Ospina	Directora de Inversiones y Desarrollo de Mercados	<a href="mailto:asalcedo@titularizadora.com">asalcedo@titularizadora.com</a>
Héctor Andrés Giraldo Castellanos	Director de Control Interno	<a href="mailto:hgiraldo@titularizadora.com">hgiraldo@titularizadora.com</a>
Ricardo Molano León	Secretario General	<a href="mailto:rmolano@titularizadora.com">rmolano@titularizadora.com</a>

El número telefónico en el que pueden ser contactadas es: 6183030 en las extensiones 201, 257, 232 y 218 respectivamente en Bogotá y al celular 320-2389106.

La persona designada por la Titularizadora para atender lo relacionado con el proceso de cumplimiento será:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Email</b>
Silvio Eduardo Benavides Reyes	Director de Operaciones	<a href="mailto:sbenavides@titularizadora.com">sbenavides@titularizadora.com</a>

El número telefónico en el que puede ser contactado es el 6183030 extensión 261 en Bogotá y al celular 312-5821052.

## 2.2. En deceval:

Las personas autorizadas por **deceval** para atender lo relacionado con el proceso serán:

Nombre	Cargo	Email
Daniela Saade	Directora Administración de Emisiones	<a href="mailto:dsaade@bvc.com.co">dsaade@bvc.com.co</a>
Jesús Quintero	Analista Análisis y Emisiones	<a href="mailto:jesus.quintero@bvc.com.co">jesus.quintero@bvc.com.co</a>

El número telefónico en el que pueden ser contactadas es: (1) 3139000 Opción 5 Servicios Deposito y luego Opción 1 Análisis y Emisiones.

## 2.3. En bvc:

Las personas designadas por la Bolsa para atender lo relacionado con el presente proceso serán:

Nombre	Cargo	Email
Diana Nieto	Directora Operaciones Especiales	<a href="mailto:dnieto@bvc.com.co">dnieto@bvc.com.co</a>
Felipe Muñeton	Especialista Operaciones Especiales	<a href="mailto:lmuneton@bvc.com.co">lmuneton@bvc.com.co</a>
Camilo Vargas	Analista Operaciones Especiales	<a href="mailto:cvargas@bvc.com.co">cvargas@bvc.com.co</a>
Marcela Castaño	Analista Operaciones Especiales	<a href="mailto:dcastano@bvc.com.co">dcastano@bvc.com.co</a>

El número telefónico en el que pueden ser contactadas es (1) 3139000 Opción 6 Operaciones Especiales.

Las líneas telefónicas utilizadas contarán con sistema de grabación y servirán como prueba en caso de ser necesario.

Las personas designadas por la Bolsa para atender lo relacionado con el proceso de complementación y cumplimiento son:

Nombre	Cargo	Email
Gildardo Angarita	Analista Cumplimiento y Garantías	<a href="mailto:gangarita@bvc.com.co">gangarita@bvc.com.co</a>
Luz Dary Pacheco	Analista Cumplimiento y Garantías	<a href="mailto:lpacheco@bvc.com.co">lpacheco@bvc.com.co</a>

El número telefónico en el que pueden ser contactadas es: (1) 3139000 Opción 4 para Cumplimiento.

### **3. ADVERTENCIAS**

**LA INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DEL PRIMER LOTE DE LOS TITULOS NO HIPOTECARIOS TIV V-2 EMITIDOS POR LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A CON RESPALDO EXCLUSIVO DE LA UNIVERSALIDAD TIV V-2, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL LIBRO DE OFERTAS POR PARTE DE LA BOLSA NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.**

**LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, ASÍ COMO LA DEL PROSPECTO PRELIMINAR DE INFORMACIÓN Y EL AVISO DE APERTURA HA SIDO SUMINISTRADA POR EL EMISOR Y EN CONSECUENCIA, LA BOLSA NO RESPONDE POR DICHA INFORMACIÓN.**

**TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUCTIVO OPERATIVO SE REGIRÁ POR LO INDICADO EN EL AVISO Y EN EL REGLAMENTO DEL MEC.**

### **4. ANEXOS**

Hacen parte del presente Instructivo Operativo los siguientes Anexos:

Anexo No. 1: Proceso Operativo de la Construcción del Libro de Ofertas.

Anexo No. 2: Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme.

Este Boletín Normativo rige a partir de su publicación y sólo opera para el caso exclusivo de la Construcción del Libro de Ofertas y cumplimiento del Primer Lote de los Títulos No Hipotecarios TIV V-2 emitidos por la Titularizadora Colombiana S.A, con respaldo exclusivo de la Universalidad TIV V-2.

*(Original Firmado)*

**CELSO GUEVARA CRUZ**

Representante Legal



## Anexo No.1

### PROCESO OPERATIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL LIBRO DE OFERTAS

#### 1. FUNCIONES DE LA BOLSA

La Bolsa será la entidad encargada de construir y administrar el Libro de Ofertas así como:

- (i) Atender todas las consultas, aclaraciones y las capacitaciones relacionadas con el presente Libro de Ofertas.
- (ii) Atender las instrucciones de adjudicación que le sean dadas por la Titularizadora, mediante la aplicación del mecanismo de construcción de Libro de Ofertas. En este sentido, deberá construir el Libro de Ofertas a partir de las órdenes de demanda que reciba de los Agentes Colocadores y/o los afiliados al Sistema MEC (en adelante "Afiliados al MEC"), de acuerdo con lo establecido por el Emisor en el respectivo Aviso de Apertura, aceptarlas o rechazarlas y adjudicarlas, así como atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos y condiciones aquí previstas, y las definidas por el Emisor (Prospecto Preliminar de Información, Adendas al Prospecto, Aviso de Apertura, y/o Documento Informativo) según aplique.

Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un representante legal de la Bolsa.

- (iii) Realizar el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación a través del Sistema MEC, para lo cual deberá instruir al Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. (en adelante "**deceval**") en la realización de las entregas bajo la modalidad de ENTREGA CONTRA PAGO (DVP), en la siguiente forma:

- Entrega de valores: La Bolsa solicitará, mediante instrucción electrónica, que realice la entrega de los valores del vendedor al comprador.
- Entrega de efectivo: La Bolsa solicitará, mediante instrucción electrónica simultánea a la indicada en el numeral anterior, que a su vez realice la entrega del efectivo del comprador al vendedor.

#### 2. AUDITORÍA DEL PROCESO

El Libro de Ofertas al que hace referencia el presente Instructivo Operativo podrá ser auditado por quien el Emisor indique mediante comunicación escrita a más tardar el día hábil anterior a la realización de la operación.

#### 3. PRESENTACIÓN DE LAS ÓRDENES DE DEMANDA POR LOS AGENTES COLOCADORES Y/O LOS AFILIADOS AL MEC

Los Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC deberán presentar las órdenes de demanda a través del Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme diseñado por la Bolsa para el efecto, que operará bajo las condiciones que se indican a continuación.

##### 3.1. Horario oficial y resultados del Libro de Ofertas

Respecto al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme operarán las siguientes reglas:

- (i) El día y la hora de inicio y cierre del Libro de Ofertas corresponderá a la establecida en el Aviso de Apertura del Primer Lote.
- (ii) La hora oficial para la presentación de órdenes de demanda será la hora del servidor que procesa el aplicativo, la cual será difundida a los Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC a través del Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme.
- (iii) Los resultados del Libro de Ofertas serán difundidos por la Bolsa a cada Agente Colocador y/o Afiliado al MEC a través del Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme, una vez se tenga la autorización del Emisor para hacerlo.

### **3.2. Pruebas para el uso del Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme**

El Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme estará disponible en el día y hora previstos en el numeral primero del presente Instructivo Operativo, para que el(los) Agente(s) Colocador(es) y/o el(los) Afiliado(s) al MEC habilitado(s) acceda(n) a través de las terminales autorizadas, en los términos del numeral 3.3 del Anexo 1 del presente Instructivo Operativo y realicen las pruebas de conectividad y de usuario que son consideradas de carácter obligatorio para validar el apropiado ingreso al aplicativo durante la operación.

En todo caso, el(los) Agente(s) Colocador(es) y/o Afiliado(s) al MEC tendrá(n) la obligación de realizar pruebas de conectividad el día del Libro de Ofertas, durante la media hora previa a la apertura del Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme.

En caso de presentarse algún inconveniente, debe ser reportado vía telefónica a los contactos definidos por la Bolsa en el numeral 2.3 del presente Instructivo Operativo.

### **3.3. Condiciones para el ingreso de datos de órdenes de demanda al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme**

Las órdenes de demandas deben ser presentadas en forma electrónica a través del Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme diseñado por la Bolsa para el efecto. Los datos requeridos para la presentación de las órdenes de demandas se ingresan en un formulario electrónico, de acuerdo con lo descrito en el presente numeral.

#### **3.3.1. Administración de usuarios**

Las claves de acceso al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme fueron suministradas a los Usuarios Administradores de los Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC, de conformidad con lo dispuesto en los Boletines Informativos MEC No. 152 del 19 de octubre de 2016, No. 003 del 11 de enero de 2017 y No. 004 del 23 de enero de 2017.

La **bvc** entregará claves a los Usuarios Administradores de los Afiliados al MEC que no hayan solicitado claves, para que éstos creen sus usuarios operadores, para lo cual cada usuario deberá descargar el dispositivo del VIP Access (ver Anexo No.2).

Una vez finalizado el proceso de creación, cada entidad deberá remitir a la **bvc** la información de sus Usuarios Operadores, con el fin de que la **bvc** proceda con la activación de los respectivos No. ID Credencial (máximo dos por entidad).

Se recomienda a los Afiliados al MEC solicitar las claves de acceso al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme y reportar la información de los Usuarios Operadores hasta las 5:00 pm del día anterior a la apertura del Libro de Ofertas, debido a que la **bvc** no garantiza la entrega de claves de Usuario Administrador, o activación de los Usuarios Operadores, en el horario del Libro de Ofertas.

Cada Agente Colocador será responsable de designar a personas capacitadas y competentes y velar porque éstos actúen de acuerdo a las disposiciones aplicables, es decir por el uso que sus funcionarios hagan de las claves de acceso al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme y deberá velar porque las mismas se mantengan y usen bajo estricta reserva y seguridad. En todo caso, cada Agente Colocador será responsable por cualquier uso irregular de las mismas.

### 3.3.2. Especificaciones técnicas de los equipos

Para el ingreso a la aplicación, el sistema debe contar con los siguientes requerimientos:

- a) Procesador: Intel CORE I3 o superior
- b) Memoria RAM: 4 GB o superior
- c) Disco duro: 120 GB o superior
- d) Tarjeta de red: 10/100 Mbps o superior
- e) Sistema operativo: Windows 7 (32 y 64 Bits)
- f) Navegadores:
  - Google Chrome 56.0.2924.28 hasta la versión 65
  - Internet Explorer versión (9,10,11)
  - Mozilla Firefox 50.1.0. hasta la versión 55
- g) Recomendaciones de seguridad sobre el equipo:
  - Dedicación exclusiva durante los horarios de la operación, cualquier software adicional no avalado por la **bvc**, que se ejecute simultáneamente con el Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme generará carga sobre el computador y/o cliente y afectará su rendimiento y aumentará el tráfico a nivel de red, lo cual disminuirá la oportunidad en algunas operaciones.
  - Debe contar con los mecanismos adecuados de protección de infraestructura informática, tales como, protección de Firewall, Antivirus, sistemas de detección de Intrusos y Proxy.

### 3.3.3. Campos del formulario electrónico

Las órdenes de demanda deben ser presentadas en un formulario electrónico a través del Sistema de Subastas Holandesas y de Demandas en Firme diseñado por la Bolsa para el efecto (ver Anexo No.2), dentro del cual se ingresa la información según los campos predefinidos que deben ser diligenciados atendiendo las condiciones enunciadas en los puntos siguientes. El ingreso de cada una de las órdenes de demandas se realizará de forma individual, diligenciando los siguientes campos:

- (i) Tipo de documento: El campo permite la selección del tipo de documento que identifica al inversionista, las opciones que presenta el Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme son:

<b>CODIFICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Cédula de Ciudadanía	Cédula de Ciudadanía
Cédula de Extranjería	Cédula de Extranjería

NIP	Número de Identificación Personal
NIT	Número de Identificación Tributario
Pasaporte	Pasaporte
Tarjeta de Identidad	Tarjeta de Identidad

- (ii) Numero de Documento: Estará compuesto por el número de documento, el cual el sistema validará si es numérico (Cédula de Ciudadanía, NIT, NIP y Tarjeta de Identidad) o alfanumérico (Pasaporte y Cédula de Extranjería) dependiendo del tipo de documento seleccionado.
- (iii) Dígito de verificación: se habilitará en caso de NIT. El sistema valida el dígito de chequeo y no admite el envío definitivo del formulario electrónico si existe un error en el dato diligenciado.
- (iv) Especial fiduciario: Campo alfanúmero de máximo tres (3) dígitos que deberá utilizarse para diferenciar dos (2) entidades jurídicas distintas autorizadas para usar el mismo número de identificación que presenten demandas a la operación.
- (v) Cuenta Deceval: Es la representación e identificación a través de códigos numéricos de un inversionista (persona jurídica o natural) para controlar las diferentes posiciones de saldos de manera individual y mancomunada.

No debe contener separador de miles, comas o decimales, adicionalmente no permitir el ingreso de cero "0" antes de la cuenta, y solo se permite el ingreso numérico.

- (vi) Apellidos y Nombres / Razón Social: En este espacio deberá registrarse el nombre o razón o denominación social completo. En el caso de personas naturales debe colocarse primero apellidos y luego nombres.
- (vii) Sector económico: El campo permite la selección del sector económico al cual pertenece el inversionista. **Es responsabilidad de los Agentes Colocadores y/o los Afiliados al MEC ingresar este dato correctamente al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme.**

CÓDIGO SECTOR	SECTOR ECONÓMICO	ENTIDADES
1	FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA - <b>SCB</b> ( ANTES CARTERAS COLECTIVAS)	<b><u>Fondos administrados por Soc. Comisionistas de bolsa</u></b> * Fondos de Inversión Colectiva abiertos * Fondos de Inversión Colectiva cerrados * Fondos bursátiles * Fondos de Inversión Colectiva inmobiliarios
2	FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA - <b>FIDUCIARIAS</b> ( ANTES CARTERAS COLECTIVAS)	<b><u>Fondos administrados por Fiduciarias</u></b> * Fondos de Inversión Colectiva abiertos * Fondos de Inversión Colectiva cerrados * Fondos bursátiles * Fondos de Inversión Colectiva inmobiliarios

<b>CÓDIGO SECTOR</b>	<b>SECTOR ECONÓMICO</b>	<b>ENTIDADES</b>
3	OTROS - FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA ( ANTES CARTERAS COLECTIVAS)	<b>Fondos administrados por otras entidades</b> * Fondos de Inversión Colectiva abiertos * Fondos de Inversión Colectiva cerrados * Fondos bursátiles * Fondos de Inversión Colectiva inmobiliarios
4	FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS	<b>Fondos administrados por AFPs</b> * Fondos obligatorios de pensiones * Fondos Voluntarios de pensiones * Fondos de Cesantías
5	FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN	* Fondos Mutuos de Inversión
6	FIDEICOMISOS Y CONSORCIOS	* Patrimonios autónomos * Pasivos pensionales distintos a AFP
7	ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO	* Establecimientos bancarios * Corporaciones financieras * Compañías de financiamiento * Cooperativas financieras
8	ASEGURADORAS Y SOC. DE CAPITALIZACIÓN	<b>Entidades aseguradoras</b> * Compañías de seguros * Compañías reaseguradoras * Cooperativas de seguros <b>Intermediarios de seguros</b> * Corredores de seguros * Agentes de seguros * Agencias de seguros <b>Intermediarios de reaseguros</b> * Corredores de reaseguros <b>Sociedades de capitalización</b> * Sociedades de capitalización
9	<b>POSICIÓN PROPIA</b> SCB, FIDUCIARIAS, AFP Y SOCIEDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS	<b>Posición Propia</b> * Sociedades fiduciarias * Almacenes generales de depósito * Sociedades de intermediación cambiaria y servicios especiales * Sociedades Comisionista de Bolsa * Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías
10	INVERSIONISTA EXTRANJERO PERSONA JURÍDICA	* Inversionista Extranjero Persona Jurídica
11	OTRAS PERSONAS JURÍDICAS	* Otras entidades Públicas no contenidas en otros sectores * Otras Personas Jurídicas
12	PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS	* Personas Naturales Nacionales y Extranjeras

- (viii) Valor de Demanda - Monto nominal demandado para la Serie: Corresponderá a la cantidad nominal en pesos o en UVR de acuerdo con lo definido en el Aviso de Apertura o Documento de información según aplique, demandada por cada Inversionista para la Serie, sin decimales, cumpliendo las condiciones de mínimo de inversión y múltiplo de colocación establecidos en el numeral primero del presente Instructivo Operativo.

El sistema valida múltiplos y monto mínimo de las demandas y no admite el envío definitivo del formulario electrónico si existe un error en el dato o campo diligenciado.

Por efectos de la adjudicación, el monto nominal demandado podrá ser objeto de fraccionamiento en caso de prorrateo.

- (ix) Tasa de Demanda (Tasa/Margen): Corresponderá a la Tasa/Margen determinada por cada Inversionista para la Serie).

**La Tasa Facial Máxima Ofrecida para cada serie, será determinada por el Emisor y se publicará en el respectivo Aviso de Apertura o Boletín Informativo de la bvc (según determine el Emisor), excepto cuando se trate de tasa oculta, en cuyo caso la definición de la Tasa Facial Máxima será determinada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la misma permanecerá oculta.**

El sistema valida que el dato ingresado sea inferior o igual a la Tasa Facial Máxima establecida por el Emisor para cada Serie y no admite el envío definitivo del formulario electrónico si no se ajusta a dicho parámetro.

**Lo anterior no aplica en el caso en que el Libro de Ofertas contemple Tasa(s) Oculta(s) o el Emisor no defina Tasa(s) Facial(es) Máxima(s) para la emisión.**

- (x) Agente Colocador Comercial (Si aplica): Corresponderá al Nombre y código de los Agentes Colocadores autorizados por el Emisor. Los Agentes Colocadores que se reflejen en este campo serán los enunciados en el numeral primero del presente Instructivo Operativo. El agente Colocador Comercial debe seleccionarse para cada demanda.
- (xi) Hora de envío de las demandas: Corresponderá a la hora en la que el Agente Colocador y/o Afiliado al MEC una vez ha diligenciado el formulario electrónico, da la orden de envío y el mismo es aceptado por el sistema. El sistema registrará para cada formulario electrónico su hora de remisión y solo permitirá el envío de los mismos dentro del horario autorizado en el Aviso.
- (xii) Diligenciamiento total de campos: El sistema no permite el envío de un formulario electrónico que presente alguno de sus campos sin diligenciar.

#### **3.3.4. Reportes del Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme de las órdenes de demandas**

El sistema proporcionará a los usuarios un reporte sobre las órdenes de demandas ingresadas, órdenes de demandas eliminadas y un reporte sobre las órdenes de demandas adjudicadas. Los mismos podrán ser consultados y descargados por los Usuarios Administradores y los Operadores, según lo indicado en el Anexo No. 2.

### **3.3.5. Reglas especiales sobre el formulario electrónico:**

Respecto de la presentación de las órdenes de demanda aplicarán las siguientes reglas:

- (i) Una vez ingresada la información de cada orden de demanda en el formulario electrónico, se debe dar orden de envío a la Bolsa.
- (ii) Las órdenes de demandas pueden modificarse en cualquier momento pero su reenvío se considera como un nuevo ingreso y actualiza el envío anterior (hora) del formulario electrónico. Las modificaciones deberán realizarse dentro del horario establecido en el Aviso de Apertura.
- (iii) No se admiten envíos o reenvíos después de la hora de cierre de aceptación de órdenes de demandas por parte de la Bolsa.

## **4. FECHA, HORA Y SITIO**

Para la operación objeto del presente Instructivo Operativo, los Inversionistas deberán presentar sus órdenes de demandas el día de construcción del Libro de Ofertas, es decir, en la fecha contemplada en el numeral primero del presente Instructivo Operativo. La hora de apertura y cierre del aplicativo corresponderá al informado en mismo numeral.

La hora oficial será la hora del servidor que procesa el aplicativo, la cual será difundida a los Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC a través del Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme.

La Bolsa podrá notificar los horarios de apertura y cierre del Libro de Ofertas a través de la opción de mensajería con que cuenta el Sistema MEC. Igualmente, en caso de presentarse alguna contingencia que dé lugar a la extensión de horarios o aplazamiento del Libro de Ofertas, podrán ser comunicados utilizando la misma opción.

## **5. DEMANDAS EN FIRME**

Las órdenes de demanda se entenderán en firme por el solo hecho de haberlas presentado, entendido esto como el acto de haberlas enviado a través del Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme y que hayan sido recibidas por la Bolsa apropiadamente.

En todo caso, por el hecho de presentar una orden de demanda, se entenderá que tanto el Agente Colocador y/o Afiliado al MEC como el Inversionista aceptan las condiciones previstas en los documentos del Emisor (Prospecto Preliminar de Información, Adendas al Prospecto, Aviso de Apertura, y/o Documento Informativo) según aplique y en el presente Instructivo Operativo.

## **6. CALIDAD Y VERACIDAD EN LA IDENTIFICACIÓN DE LOS DEMANDANTES**

Es responsabilidad de los Agentes Colocadores y Afiliados al MEC, garantizar la veracidad en la identificación de los demandantes y la calidad de los inversionistas. Esto incluye:

- Nombre o Razón Social.
- Tipo y Número de Identificación.
- Uso de Especial Fiduciario (si aplica).
- Cuenta Deceval

## **7. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, CUMPLIMIENTO FATCA Y DEL EIAE**

En el marco de las disposiciones generales sobre prevención de actividades delictivas contenidas en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC que intervengan en el proceso de colocación deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las instrucciones contenidas en el capítulo IV del título IV de la parte I de la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás normas que las sustituyan o modifiquen.

Las entidades mencionadas deberán dejar constancia de haber efectuado las actividades de control requeridas por la normatividad vigente, las cuales podrán ser solicitadas en cualquier momento por la Bolsa y el Emisor en el evento que este último lo requiera para dar cumplimiento a las normas sobre prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

Igualmente, los agentes colocadores darán cumplimiento a las obligaciones que le correspondan de conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Mejorar el Cumplimiento Fiscal Internacional e Implementar el Intercambio Automático de Información respecto a la Ley sobre el Cumplimiento Fiscal relativo a Cuentas en el Extranjero (FATCA) firmado el 25 de marzo de 2015; en particular, se obliga a velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) que le resulten aplicables con ocasión de su relación con los inversionistas de la universalidad.

De igual manera, los Agentes Colocadores darán cumplimiento a lo establecido por la Resolución 119 de 2015 de la DIAN y las normas que la complementen, modifiquen o sustituyan en desarrollo de la Ley 1661 de 2013, que se refiere al Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras (EIAI) en particular las disposiciones que le resulten aplicables en su relación con los inversionistas de la Universalidad.

## **8. RESERVA SOBRE LA INFORMACIÓN**

Durante el horario establecido para la recepción de las órdenes de demandas y hasta su adjudicación sólo podrán conocer la información recibida de los Agentes Colocadores y/o Afiliados a MEC, los funcionarios de la Bolsa asignados a la realización del Libro de Ofertas. En todo caso, el Emisor podrá consultar en cualquier momento y las veces que considere necesario, la información consolidada de las órdenes de demanda por Agente Colocador y/o Afiliado al MEC, por sector económico y los montos demandados por series (con tasas y montos demandados así como el inversionista final, todo de acuerdo al mecanismo de adjudicación).

Realizada la adjudicación, el Emisor podrá consultar y descargar el reporte de los resultados de la misma directamente en el Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme de la Bolsa, una vez sea informado por la Bolsa de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del Anexo No.1 del presente Instructivo Operativo.

## **9. CRITERIOS DE RECHAZO**

Las órdenes de demandas podrán ser objeto de rechazo de conformidad con los siguientes criterios, definidos por Emisor (Prospecto de Información, Adendas al Prospecto, Aviso de Apertura, y/o Documento Informativo) según aplique.



### **9.3. Por mínimo y múltiplo de colocación:**

Cuando la orden de demanda no cumpla con el mínimo y múltiplo establecidos en el numeral primero del presente Instructivo Operativo.

### **9.4. Por Tasa/Margen:**

Cuando la tasa/margen sea mayor a la Tasa Facial Máxima definida por el Emisor en el Aviso de Apertura o en el Boletín Informativo expedido por la **bvc**, si aplica.

### **9.5. Por horario y fecha:**

Cuando la orden de demanda se presente por fuera del horario y fecha establecida para el ingreso de órdenes de demandas al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme de la Bolsa.

### **9.6. Por exceso de demanda:**

En el caso en el cual un inversionista demande a través de uno o más Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC un monto total, superior al Monto Máximo ofrecido en la Serie, las órdenes de demandas en exceso serán rechazadas teniendo en cuenta el siguiente procedimiento: a) se rechaza el exceso de la orden de demanda presentada a mayor tasa hasta igualar el monto total demandado al Monto Máximo ofrecido en la Serie; b) en caso de que exista más de una orden de demanda a igual tasa, se rechazará la de menor monto, y c) a igualdad de montos se fraccionarán las órdenes de demanda de forma proporcional al exceso. Si por efectos del fraccionamiento y de las condiciones de mínimo y múltiplo establecidas, el total demandado por dicho inversionista pudiere resultar inferior al máximo a demandar, este saldo se adicionará a la primera orden de demanda ingresada en el Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme.

### **9.7. Por otras razones**

Por cualquier otra razón no prevista en el presente Instructivo Operativo, pero que impida tener certeza de las condiciones de la orden de demanda presentada, o que impida la adjudicación del Libro de Ofertas en los términos descritos en el presente Instructivo Operativo, y de acuerdo con el criterio de la **bvc**.

## **10. ADJUDICACIÓN– SISTEMA DE SUBASTAS HOLANDESAS Y DEMANDAS EN FIRME**

El mecanismo de adjudicación atenderá lo indicado en los documentos del Emisor (Prospecto Preliminar de Información, Adendas al Prospecto, Aviso de Apertura, y/o Documento Informativo) según aplique.

Al cierre del horario establecido para el ingreso de órdenes de demandas al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme de la Bolsa, se procederá como se indica a continuación:

- a) La Bolsa procederá a aceptar o rechazar las órdenes de demandas presentadas, mediante su aceptación o rechazo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Prospecto Preliminar de Información y los demás contenidos del Instructivo.
- b) La Bolsa clasificará, ordenará y totalizará las órdenes de demandas aceptadas por la(s) Serie(s) ofrecida(s), según aplique, de acuerdo con el criterio de tasa de demanda de menor a mayor y a igual tasa, por orden cronológico de ingreso y procederá a determinar el monto total demandado en el Libro de Ofertas.

- c) Cuando el monto total demandado en el Libro de Ofertas sea superior al Monto Mínimo de Colocación y menor o igual al Monto Máximo ofrecido para cada serie en el respectivo Aviso de Apertura o Documento de Información según corresponda o se trate de una única serie se procederá a adjudicar conforme a las instrucciones impartidas por el Emisor, en su totalidad las órdenes de demandas aceptadas a la tasa de corte definida por la Titularizadora. La tasa de adjudicación nunca podrá ser superior a la Tasa Facial Máxima de rentabilidad ofrecida y establecida por el Emisor para cada serie en el respectivo Aviso de Apertura o Boletín Informativo (si aplica), en caso que se haya contemplado Tasa Facial Máxima.
- d) Cuando el monto total demandado fuere superior al monto máximo ofrecido en el respectivo Aviso de Apertura o Documento de Información según corresponda y la oferta se realice por varias series o subseries, el Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme le permitirá visualizar al Emisor la información de todas las órdenes de demandas recibidas por subserie(s) (con inversionistas finales de acuerdo al mecanismo de adjudicación). Con esta información y según criterios de favorabilidad de tasa y plazo, el Emisor determinará el monto a adjudicar en cada subserie(s) y lo informará a la Bolsa. En todo caso, el monto total a adjudicar no podrá ser inferior al Monto Mínimo de Colocación en cada serie.

De acuerdo con lo anterior, el sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme realizará lo siguiente para cada subserie(s):

- Todas las órdenes de demanda presentadas a una tasa mayor a la tasa de corte establecida se rechazarán.  
  
Todas las órdenes de demanda presentadas a una tasa menor o igual a la tasa de corte establecida, serán adjudicadas por la cantidad demandada.
  - En caso que existiere un saldo de una subserie por adjudicar menor al total de las órdenes de demandas presentadas a la tasa de corte, se procederá a adjudicar a la tasa de corte el saldo a prorrata de las órdenes de demandas, respetando el criterio de valor nominal e inversión mínima.
  - Si por efectos del prorrateo y de las condiciones de valor nominal e inversión mínima, el total adjudicado pudiere resultar inferior al total ofrecido en la subserie respectiva, este saldo se adicionará: i) a la orden de demanda a la cual le fue asignada la menor cantidad por efectos del prorrateo, siempre y cuando el valor total adjudicado no supere el valor demandado, ii) En caso que el valor total adjudicado supere el valor demandado, sólo se adjudicará hasta el total demandado y la diferencia pendiente por adjudicar se adicionará a la orden de demanda siguiente con menor cantidad asignada, respetando también el valor total demandado de ésta y así sucesivamente hasta adjudicar la cantidad total ofrecida, iii) De presentarse dos o más órdenes de demandas con igual monto se asignará por orden de llegada (según hora de ingreso de la orden de demanda al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme) y a igual orden de llegada por orden alfabético. En ningún caso, para una subserie, habrá dos (2) tasas de corte diferentes.
  - La tasa de adjudicación nunca podrá ser superior a la Tasa Facial Máxima ofrecida establecida por el Emisor para la (s) subserie(s) en el Aviso de Apertura o Boletín Informativo (si aplica).
- e) En caso que una orden de demanda presente coincidencia con la Tasa de Corte, y si el monto disponible es menor al valor de dicha orden de demanda, se adjudicará parcialmente la orden de

demanda hasta completar el Monto de la Emisión, respetando el criterio de mínimo y múltiplo nominal de emisión

- f) En el evento en el cual no se presenten propuestas al Libro de Ofertas o no se cumpla el Monto Mínimo de Colocación previsto por el Emisor en el Aviso de Apertura o Documento de Información o en el caso exclusivo del Documento de Información, se contemple que el Emisor se reserva el derecho de no formalizar la oferta pública, la **bvc** declarará desierto el Libro de Ofertas.
- g) La adjudicación se realizará el día hábil siguiente al Aviso de Apertura, teniendo en cuenta que la suma total de lo que se adjudique en cada serie no puede exceder el Monto Máximo Ofrecido, establecidos en el Aviso de Apertura o Documento de Información para la Emisión.
- h) En el caso en que haya sido previsto en los documentos del Emisor para el desarrollo del Libro de Ofertas (Prospecto Preliminar de Información, Adendas al Prospecto, Aviso de Apertura, y/o Documento Informativo) según aplique, el Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la(s) subserie(s) ofrecidas cuando se demande por lo menos el cien por ciento (100%) del monto ofrecido en el correspondiente Aviso de Apertura en una o varias de la(s) subserie(s) ofrecidas, o podrá otorgar montos parciales por subserie, conforme a criterios de favorabilidad en cuanto a tasa y plazo. En todo caso, el Emisor deberá tener en cuenta que no podrá adjudicar montos inferiores al informado en el respectivo Aviso de Apertura o Documento de Información según aplique.

Las reglas descritas anteriormente, podrán ser modificadas en aplicación de las condiciones especiales de adjudicación que sean establecidas en los documentos del Emisor (Prospecto Preliminar de Información, Adendas al Prospecto, Aviso de Apertura, y/o Documento Informativo, según aplique), en el evento en que el Emisor notifique a la **bvc** que desea hacer uso de las mismas.

## 11. DATOS DE ADJUDICACIÓN

Una vez el Emisor apruebe la adjudicación, la **bvc** informará a los Inversionistas en general los resultados de dicha adjudicación. Para estos efectos la **bvc** publicará: i) un Boletín Informativo al mercado ii) en el Boletín Diario de la Bolsa, la relación de las operaciones en forma habitual, y iii) mediante el Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme cada Agente Colocador podrá descargar los reportes del sistema (estos estarán disponibles únicamente el día de la adjudicación hasta las 5:00 pm).

Realizada la adjudicación, la Bolsa notificará al Emisor que puede ingresar directamente al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme para consultar y descargar los resultados por Agente Colocador, por Afiliado al MEC, por sector económico, Inversionista, monto y tasa de cada una de las órdenes de demandas recibidas (estos estarán disponibles únicamente el día final de la operación hasta las 5:00 pm).

Adicionalmente, la Bolsa tomará como precio de la operación el reportado en el Sistema por el Emisor de conformidad con lo establecido en los documentos del Emisor (Prospecto Preliminar de Información, Adendas al Prospecto, Aviso de Apertura, y/o Documento Informativo) según aplique. Dicho precio tendrá un máximo de tres (3) decimales.

En caso de presentarse un reclamo o duda sobre la adjudicación realizada, el Agente Colocador y/o Afiliado al MEC deberá presentarlo por escrito al Emisor, remitiendo dicho comentario a los contactos

que se encuentran en el numeral 2.1., y el Emisor de considerarlo pertinente, requerirá a la Bolsa las explicaciones necesarias.

## **12. LIQUIDACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL LIBRO DE OFERTAS**

La liquidación, entendida como la determinación del valor en pesos a pagar por las operaciones resultantes de la adjudicación del Libro de Ofertas, será realizada por la **bvc** a través del Sistema del MEC.

Igualmente, a través del sistema de cumplimiento del MEC el Agente Colocador y/o Afiliado a MEC, deberá dar la orden de compensación de la operación al **deceval**, en los términos previstos en los documentos del Emisor (Prospecto Preliminar de Información, Adendas al Prospecto, Aviso de Apertura, y/o Documento Informativo) según aplique y en el presente Instructivo Operativo.

Para la liquidación, cumplimiento y compensación de operaciones el Agente Colocador y/o Afiliado al MEC deberán observar lo siguiente:

### **12.1. Creación del cliente en MEC:**

Para el caso de operaciones con cuentas mancomunadas o Inversionistas con Especial Fiduciario, una vez se conozcan los resultados de la adjudicación, el Agente Colocador y/o Afiliado al MEC que actúen por cuenta de terceros deberán ingresar al Sistema MEC y verificar si los clientes objeto de adjudicación se encuentran creados en el sistema, de no ser así deberán proceder a crearlos.

Para el anterior proceso tendrán una hora después de conocer los resultados de adjudicación.

Los Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC deberán crear al Emisor como cliente.

### **12.2. Generación operaciones MEC:**

Por cada orden de demanda presentada que haya sido objeto de adjudicación, el sistema Back Office de la Bolsa generará una operación en Mercado Primario en el módulo de Complementación del MEC.

Las operaciones adjudicadas serán ingresadas al sistema de Back Office por la Bolsa una vez se tengan los resultados definitivos de la operación y se registrarán como cruzadas considerando como vendedor al Emisor y como comprador al Inversionista final.

En caso de que el Emisor lo requiera, para la generación de dichas operaciones el Emisor determinará y comunicará la tasa facial nominal equivalente, a partir de la tasa efectiva de adjudicación. Dicha tasa tendrá un máximo de cuatro (4) decimales. Esta comunicación la remitirá el Emisor a los contactos informados en el numeral 2.3 del presente instructivo operativo y al correo electrónico [negociacion@bvc.com.co](mailto:negociacion@bvc.com.co).

### **12.3. Complementación**

Para las operaciones generadas, el sistema de Back Office de la Bolsa complementará automáticamente:

Para el CLIENTE VENDEDOR (Que para el efecto será el Emisor, todos los datos requeridos para el cumplimiento de la operación identificación, cliente, cuenta deceval, cuenta CUD, Depositante directo, etc.) y no permitirá la modificación de ninguno de ellos.

Para los CLIENTES COMPRADORES (Que para el efecto serán los Inversionistas adjudicatarios que presentaron órdenes de demandas a través de los Agentes Colocadores o Afiliados al MEC: Los datos de tipo, número de identificación y cuenta de ceval del Inversionista, y no permitirá su modificación).

Los demás datos requeridos para el cumplimiento de la operación deben ser ingresados al sistema Back Office de la Bolsa por los Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC el día de la adjudicación del Libro de Ofertas, una vez hayan sido generadas las operaciones.

Las modificaciones solicitadas por los Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC adjudicatarios, serán evaluadas por la Bolsa, y ésta de considerarlas procedentes las autorizará.

#### **12.4. Custodios**

Según lo previsto en la Circular MEC, dentro de la complementación se dará la opción de empaquetar las operaciones para trasladarlas a un Custodio (el cual será designado por el Inversionista), para que éste se encargue del cumplimiento de dichas operaciones.

Es importante tener en cuenta que aun cuando el cumplimiento este en cabeza del Custodio, el Agente Colocador es el encargado de la operación, por lo que, si el paquete es rechazado por el Custodio, el Agente Colocador será el responsable del cumplimiento.

#### **12.5. Planillas de cumplimiento**

El sistema de Back Office de la Bolsa baja los datos requeridos a la planilla de cumplimiento y no permite su modificación.

#### **12.6. Orden de envío a depósito**

La orden de envío a depósito la ejecutará la **bvc** a través del sistema de cumplimiento.

Todas las operaciones deberán compensarse bajo la modalidad DVP – ENTREGA CONTRA PAGO y no se admite cambio al respecto

#### **12.7. Autorización de cuenta CUD / Asignación de cupos en depósito**

Si la cuenta CUD para el manejo de los fondos no es de propiedad del Emisor, será necesario que la entidad dueña de la cuenta, con anterioridad a la fecha del Libro de Ofertas, remita a **deceval** una autorización sobre el uso de la cuenta para la operación.

Aprobada la adjudicación, **bvc** informará a deceval inmediatamente los resultados de la operación, el depositante directo por compra y la cuenta CUD en SEBRA.

Es obligación del Agente Colocador y/o Afiliado al MEC adelantar el trámite de autorización de cuentas CUD de sus clientes compradores ante **deceval**, **a más tardar el día de la fecha de la construcción del Libro de Ofertas**. Para dicho proceso solicitamos comunicarse con los contactos en deceval descritos en el numeral 2.2 del presente Instructivo Operativo.

#### **12.8. Activación de operaciones en SEBRA**

El Agente Colocador y/o Afiliado al MEC debe realizar la activación de las operaciones en SEBRA del Banco de la República para autorizar el traslado de fondos a **deceval**.

### **12.9. Horario límite de cumplimiento**

El cumplimiento de las operaciones deberá realizarse de acuerdo con la fecha y hora establecida en el numeral primero del presente Instructivo Operativo.

En caso de incumplimiento de la hora establecida, la Bolsa notificará el hecho al Emisor para que autorice la extensión del horario o proceda conforme a los términos adelante descritos.

### **12.10. Incumplimiento**

En caso de incumplimiento se procederá según lo previsto en los Artículos 1.1.3.7 y 2.4.1.2., del Reglamento del MEC. Sin perjuicio de lo anterior, considerando que las operaciones serán liquidadas por el sistema en forma cruzada, será el Emisor quien decida si concede plazo adicional para el cumplimiento de la operación o la declara resuelta.

### **12.11. Aplazamientos y anticipo**

Las operaciones no admitirán anticipo ni aplazamiento en el cumplimiento por parte del Agente Colocador y/o Afiliado al MEC.

### **12.12. Servicio de Bolsa**

Para las operaciones generadas se aplicarán las tarifas vigentes a la fecha de subastas para títulos primarios.

## **13. MERCADO SECUNDARIO**

De acuerdo con lo establecido en el boletín Informativo MEC No.117 del 30 de agosto de 2018, literal C "Modificación de características de emisión para la habilitación de mercado secundario", la corrección de características faciales es un proceso comúnmente ejecutado al finalizar la colocación en el mercado primario, y consiste en ajustar las condiciones faciales definidas durante el proceso de colocación primaria. Al finalizar la subasta las características faciales serán corregidas sobre el motor Siopel, pero los cambios se verán reflejados en la pantalla de negociación hasta el siguiente día. No obstante, las operaciones que se realicen en el mercado secundario no se verán afectadas, pues los cálculos y condiciones de negociación de la operación serán comunicados por el motor y por lo tanto serán correctos en la complementación y cumplimiento de la operación.

## **14. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**

Si por fallas en el Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme, los Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC no pueden enviar sus órdenes de demandas, se operará como se describe a continuación:

### **14.1. Suspensión parcial del servicio:**

Se entenderá por suspensión parcial del servicio aquella causada por fallas técnicas del Agente Colocador y/o Afiliado al MEC, que en ningún caso impedirán el adecuado funcionamiento del servidor y del correspondiente aplicativo utilizado para el presente Libro de Ofertas.

En este evento el(los) Afiliado(s) al MEC y/o el (los) Agente(s) Colocador(es) procederá(n) de acuerdo con su plan de contingencia definido.

**En cualquier caso, el(os) Afiliado(s) al MEC y/o el (los) Agente(s) Colocador(es) deberán validar con la bvc, previo al Libro de Ofertas, que los procedimientos alternos contenidos dentro de su plan de contingencia son compatibles con los de la bvc y cuentan con el aval de ésta.**

#### **14.2. Suspensión total del servicio**

Se entenderá por suspensión total del servicio cuando el servidor o el aplicativo presenten fallas durante el horario de recepción de órdenes de demandas establecido en el numeral primero del presente Instructivo Operativo y no permita su adecuado funcionamiento y conlleve a la suspensión del proceso.

Cuando se presente una suspensión total del servicio o se presenten problemas técnicos en la adjudicación, el tiempo de recepción de ofertas o de adjudicación se extenderá por treinta (30) minutos más de la hora límite. Sin perjuicio de lo anterior, la **bvc** podrá autorizar un horario más amplio.

La Bolsa podrá usar como medio de información de ampliación del horario el correo disponible en el Sistema MEC.

#### **14.3. Mecanismo de Contingencia durante el Estado de Emergencia.**

En el evento en que, durante el desarrollo de una operación especial realizada de forma remota durante el Estado de Emergencia que ha sido declarado por el Gobierno Nacional, uno o varios Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC presenten fallas de comunicación que dificulten la capacidad de ingresar demandas al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme, **bvc** podrá a solicitud de los Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC afectados y previa acreditación de las fallas presentadas, extender hasta por treinta (30) minutos el tiempo de recepción de ofertas o de adjudicación, a partir de la publicación de un Instructivo Operativo, en los términos y condiciones que defina la Bolsa para el efecto.

Para activar el mecanismo los Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC que presenten fallas, deberán remitir un correo electrónico de Representante Legal, en el cual se detalle la falla presentada, antes de que finalice el horario de recepción de demandas al correo electrónico: [bvc-opeespe@bvc.com.co](mailto:bvc-opeespe@bvc.com.co)

#### **14.4. Órdenes de demandas en firme en el Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme:**

Las órdenes de demandas vigentes en el Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme al momento de presentarse la suspensión se considerarán como válidas. Una vez el sistema se restablezca, el Agente Colocador y/o Afiliado al MEC debe verificar por la opción de consulta sus órdenes de demandas y proceder a ingresar, modificar o eliminar según corresponda. Es responsabilidad del Agente Colocador y/o Afiliado al MEC verificar por la opción de consulta antes de enviar nuevamente las órdenes de demandas.

## Anexo No.2


### SISTEMA DE SUBASTAS HOLANDESAS Y DEMANDAS EN FIRME

#### 1. Descargue del VIP Access

##### 1.1. Proceso de instalación en PC

- Ir al siguiente link <https://idprotect.vip.symantec.com/desktop/download.v>
- Dar clic en la opción "Download for Windows" o "Download for Mac" según aplique.
- En la pantalla, dar clic en la opción "guardar".
- En la pantalla, dar doble clic en el archivo descargado.
- Se abrirá una nueva ventana, dar clic en la opción "Ejecutar".
- Se abrirá una nueva ventana, dar clic en la opción "Siguiente".
- En la siguiente ventana seleccionar la opción "Acepto los términos del contrato de licencia" y dar clic en "siguiente".
- Dar clic en "Siguiente".
- Dar clic en la opción "Instalar".
- Dar clic en "Finalizar".



- Por último ir al escritorio y buscar el ícono llamado "VIP Access"  y dar doble clic sobre el icono.

##### 1.2. Proceso de instalación en dispositivo móvil o tableta.

- Ir a la tienda de descarga de aplicaciones App Store o Play Store.
- Buscar la aplicación llamada VIP Access.
- Dar clic en "Instalar".
- Cuando la aplicación se haya instalado podrá abrirla.

#### 2. Ingreso al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme

Para ingresar al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme, el Usuario deberá acceder al link que se enuncia en el numeral 1 del presente Instructivo Operativo e ingresar los datos que solicita el sistema.

El diagrama muestra la interfaz de autenticación de usuarios con los siguientes campos y explicaciones:

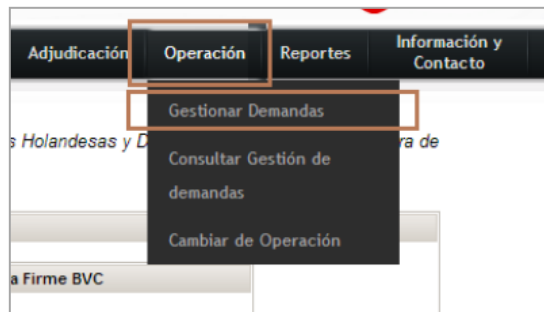
- Usuario:** El asignado por el Administrador.
- Contraseña:** Contraseña generada por el sistema automáticamente y enviada a través de correo electrónico una vez haya sido creado el usuario en el sistema.
- Valor OTP:** Es el Código de Seguridad generado por Vip Access con duración de 30 segundos.
- Campo Captcha:** Es generado por el sistema (Aleatorio).
- ¿Olvidó su contraseña?:** Cuando el usuario olvida su contraseña, el sistema mostrará lo siguiente:

**Nota:** No está permitido utilizar en la contraseña los siguientes caracteres especiales: °, ", #, \$, %, &, =, i, |, ', ÷, ", ;, '.



### 3. Módulo de Gestión de Demandas

Dentro de este modulo el Usuario Operador podrá ingresar, visualizar, modificar y eliminar las órdenes de demandas ingresadas por él mismo.



Dentro del modulo de gestión de demandas es importante tener en cuenta la selección de la serie/subseries (si aplica), antes del ingreso de las órdenes de demandas.

En el momento en que se seleccione la serie/subserie, la información básica de cada serie/subserie aparecerá en la parte superior derecha de la pantalla, junto con la hora oficial del servidor que procesa el aplicativo.

Información Operación			
Hora Actual	09:51:57	Hora Finalización	06-02-2018 12:06:44
Hora Inicio	06-02-2018 10:06:44	Mínimo	1.000.000
Múltiplo	1.000.000	Valor/Monto Ofrecido	250.000.000.000
Tasa Máxima Ofrecida	7,00	Valor Unidad/Moneda	1.0000
Tipo de Unidad/Moneda	COP		

Afiliado al MEC

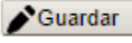
Serie / SubSerie: SERIE 1 TASA FIJA

Tabla de Demandas

Número	Tipo de documento	Documento	DV	EF	Cuenta Deceval	Apellidos y Nombres/Razón Social
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

#### 3.1. Ingreso de órdenes de demandas

Para el ingreso de órdenes de demandas se debe seleccionar la opción , el cual mostrará una ventana en la cual se diligenciará la información requerida por inversionista, conforme lo informado en el numeral 3.3.3, del Anexo No.1.

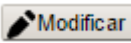
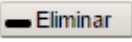
En el momento en que se seleccione , la orden de demanda quedará guardada en el sistema y se considerará en firme. El sistema mostrará un mensaje en la parte superior derecha de la página, informando que el ingreso de la demanda fue exitoso.



### 3.2. Modificación o eliminación de órdenes de demandas

Para el proceso de modificación o eliminación de alguna de las órdenes demandas, el usuario deberá estar en la pantalla de Gestión de demandas y seleccionar la orden demanda a la cual se le desea realizar alguna de las acciones mencionadas.

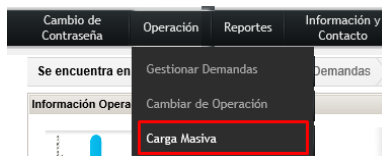
Número	Tipo de documento	Documento	DV	EF	Cuenta Deceval	Apellidos y Nombres/Razón Social
2	Cedula de Ciudadania	9632587			85412	Inversiones S.A.S
1	Cedula de Ciudadania	215079			85693	Inversionista No. 1

El sistema mostrará la ventana con la información digitada para su posible modificación, para lo cual se deberá seleccionar  para que el sistema actualice la información (y por ende la hora de ingreso al sistema de la orden de demanda); o en caso de querer eliminar la orden demanda se deberá seleccionar , momento en el cual el sistema eliminará dicha orden de demanda.

#### 4. Funcionalidad de carga masiva de demandas

El sistema cuenta con la funcionalidad de carga masiva de demandas a través de la cual los usuarios operadores podrán cargar hasta un máximo de 100 demandas por archivo de cargue.


La funcionalidad está disponible en el submenú de Operación / Carga Masiva



Una vez ingrese al módulo, este desplegará una ventana en la cual se realiza el cargue de demandas.

Nombre del Archivo	Fecha y Hora de procesamiento	Afiliado	Link de descarga
rf190730_001.txt	30-07-2019 12:16:21	BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A	<a href="#">Descargar</a>
rf190730_002.txt	30-07-2019 12:17:41	BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A	<a href="#">Descargar</a>
rf190730_003.txt	30-07-2019 12:18:58	BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A	<a href="#">Descargar</a>
rf190730_004.txt	30-07-2019 12:19:37	BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A	<a href="#">Descargar</a>
rf190730_005.txt	30-07-2019 12:38:43	BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A	<a href="#">Descargar</a>
rf190731_009.txt	31-07-2019 08:52:42	BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A	<a href="#">Descargar</a>
rf190731_010.txt	31-07-2019 08:58:32	BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A	<a href="#">Descargar</a>

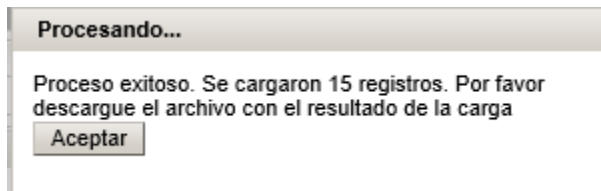
Esta funcionalidad cuenta con diferentes acciones, descritas a continuación:

- a) **Datos de la operación:** Muestra el horario habilitado de carga masiva y datos informativos para la negociación (Mínimo y múltiplo de negociación, tasa máxima ofrecida y monto ofrecido).
- b) **Historial de archivos cargados:** Muestra un listado de los archivos de respuesta que se han procesado a través del módulo y le permitirá descargarlos; el archivo de respuesta informa el resultado del procesamiento bien sea exitoso o aquellos que el sistema reporta con errores.
- c) **Archivo de ejemplo:** Le permite descargar un archivo con extensión “.txt” con un ejemplo de la estructura de cargue de las demandas.
- d) **Seleccionar Archivo:** Le permite seleccionar el archivo de cargue desde cualquier ruta en su ordenador para posteriormente seleccionar  .
- e) **Serie/Subserie:** Permite seleccionar la Serie/Subserie en la cual se va a realizar el cargue de demandas.

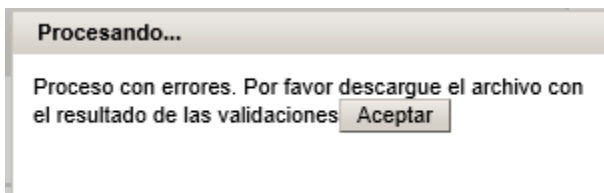
En caso de encontrarse alguna inconsistencia en la estructura o información del archivo, **solo se ingresarán las demandas que cumplen con la estructura e información**, las demandas que presenten errores no quedaran cargadas y se informara el motivo en el archivo de respuesta.

Una vez finalizado el proceso de carga, el sistema informará:

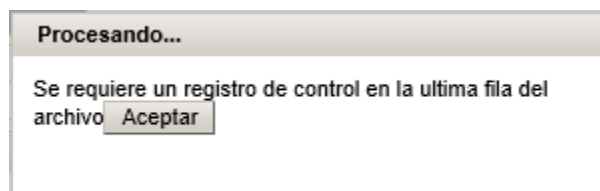
- a) Cuando la totalidad de las demandas cumplan con la estructura e información el sistema mostrará el siguiente mensaje: “Proceso exitoso. Se cargaron (la cantidad de demandas) registros. Por favor descargue el archivo con el resultado de la carga.”



- b) Cuando alguna demanda no cumpla con la estructura o información el sistema le indicará el siguiente mensaje: “Proceso con errores. Por favor descargue el archivo con el resultado de las validaciones.” En el cual se indicará cuales demandas fueron cargadas y cuáles no.



- c) Cuando el cargue no se realice porqué el archivo no posee registro de control el sistema indicará el siguiente mensaje: "Se requiere un registro de control en la última fila del archivo."



### 1. Estructura del Archivo de Carga Masiva de demandas

El archivo de cargue masivo, sigue la siguiente estructura, delimitada por punto y coma (Los campos opcionales se dejan en blanco y deben estar delimitados por punto y coma):

ORDEN DEL CAMPO	LONGITUD MAXIMA	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD
1	1	Tipo de documento	Texto. Se ingresa la letra según corresponda: "C" o "c" = Cédula de ciudadanía "E" o "e" = Cédula de extranjería "P" o "p" = Pasaporte "N" o "n" = NIT "I" o "i" = NIP o NUIP "T" o "t" = Tarjeta de Identidad	Obligatorio
2	15	Número de documento	Alfanumérico o Numérico según el Tipo de documento seleccionado.	Obligatorio
3	1	Dígito de verificación	Numérico	Obligatorio solo para NIT
4	3	Especial Fiduciario	Alfanumérico	Opcional, pero solo se puede ingresar para el tipo de documento NIT.
5	8	Cuenta Inversionista	Numérico	Obligatorio
6	60	Nombre y Apellidos / Razón Social	Alfanumérico. No acepta caracteres especiales a excepción de la Ñ.	Obligatorio
7	2	Sector Económico	Numérico Se ingresa número según corresponda:  <b>Para Personas Jurídicas NIT:</b>	Obligatorio

			<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fondos de Inversión Colectiva – SCB</li> <li>2. Fondos de Inversión Colectiva - Fiduciarias</li> <li>3. Fondos de Inversión Colectiva - Otros</li> <li>4. Fondos de Pensiones y Cesantías</li> <li>5. Fondos Mutuos de Inversión</li> <li>6. Fideicomisos y Consorcios</li> <li>7. Establecimientos de Crédito</li> <li>8. Aseguradoras y soc. De Capitalización</li> <li>9. Posición Propia SCB, Fiduciarias, AFP y Sociedades de Servicios Financieros</li> <li>10. Inversionista Extranjero Persona Jurídica</li> <li>11. Otras Personas Jurídicas</li> </ol> <p><b>Para Personas Naturales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>12. Personas Naturales Nacionales y Extranjeras</li> </ol>	
8	16	Valor de Demanda	Numérico Debe cumplir con el mínimo y múltiplo de negociación y no superar el monto ofrecido	Obligatorio
9	Varía según la Parametrización	Tasa de Demanda	Numérico separado por coma Debe contener la estructura #,##	Obligatorio
10	3	Agente Colocador	Numérico Permite el ingreso del código del Agente Colocador informado en Aviso de Oferta y si fue habilitado por el Emisor	Opcional
11	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional

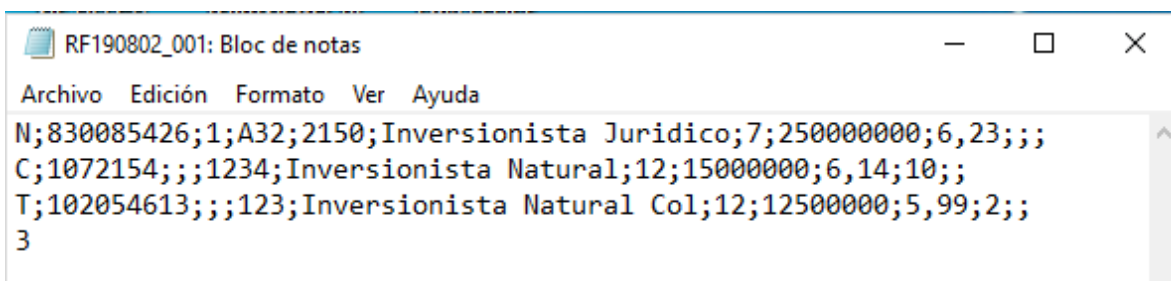
12	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
----	-----	-----	-------------------------------------	----------

Todo archivo de cargue masivo, deberá tener al final un registro de control indicando la cantidad total de registros (sin incluir la línea de control).

De igual forma el nombre del archivo de cargue debe tener la siguiente estructura, RFYYMMDD\_###.txt en dónde se deberá tener en cuenta los siguientes detalles:

- a) Todos los archivos deben comenzar con los caracteres RF
- b) La fecha YYMMDD debe ser la misma fecha en la que se está realizando el cargue del archivo.
- c) Todos los archivos deben tener un consecutivo diario de cargue (tres dígitos máximos)
- d) No se podrán cargar archivos con el nombre de un archivo ya cargado.

Ejemplo de la estructura de nombre de cargue: RF190802\_001.txt



## 2. Advertencias sobre la funcionalidad de carga masiva

El ingreso de demandas al sistema de captura de datos mediante la funcionalidad de carga masiva se encontrará disponible desde el inicio del horario de recepción de demandas hasta 15 minutos antes del cierre de la recepción de demandas.

La información de las aceptaciones ingresadas al Sistema podrá ser modificada o eliminada de forma manual por medio del módulo de "Gestionar Demandas". No podrán realizarse modificaciones o eliminaciones por carga masiva.

## 5. Reportes del sistema

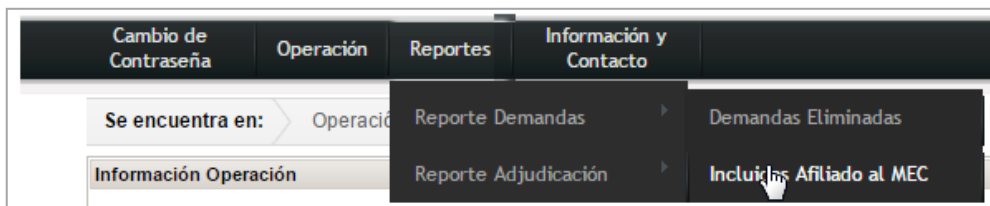
### 5.1. Reporte Demandas Eliminadas

Al seleccionar esta opción de Reporte, se debe seleccionar las serie/subseries a las cuales se les desea hacer la consulta y seleccionar el símbolo de la herramienta por la cual se desea descargar el

archivo:  o PDF 



## 5.2. Reporte Incluidas Afiliado al MEC

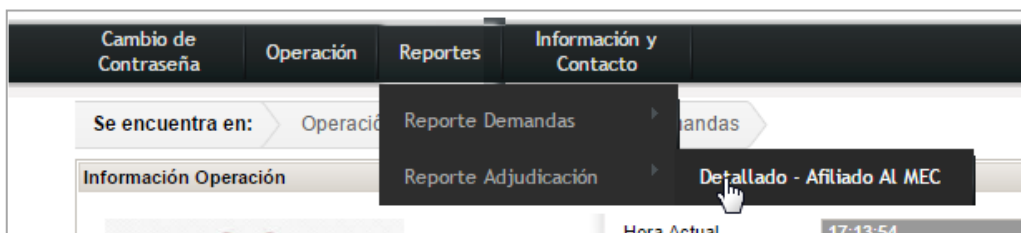


Cuando se selecciona el reporte de "Incluidas Afiliado al MEC" se visualizaran todas las órdenes de demandas que están en firme con la información ingresada por el Operador.

Al seleccionar esta opción de Reporte, se debe seleccionar las serie/subseries a las cuales se les desea hacer la consulta y seleccionar el símbolo de la herramienta por la cual se desea descargar el

archivo: Excel  o PDF 

## 5.3. Reporte de Adjudicación- Detallado





Este reporte estará habilitado en el momento en que el Emisor apruebe la adjudicación. Este reporte muestra el detalle de cada una de las órdenes de demandas incluidas en el sistema y si fue adjudicada o no.

Al seleccionar esta opción de Reporte, se debe seleccionar las serie/subseries a las cuales se les desea hacer la consulta y seleccionar el símbolo de la herramienta por la cual se desea descargar el

archivo: Excel  o PDF 

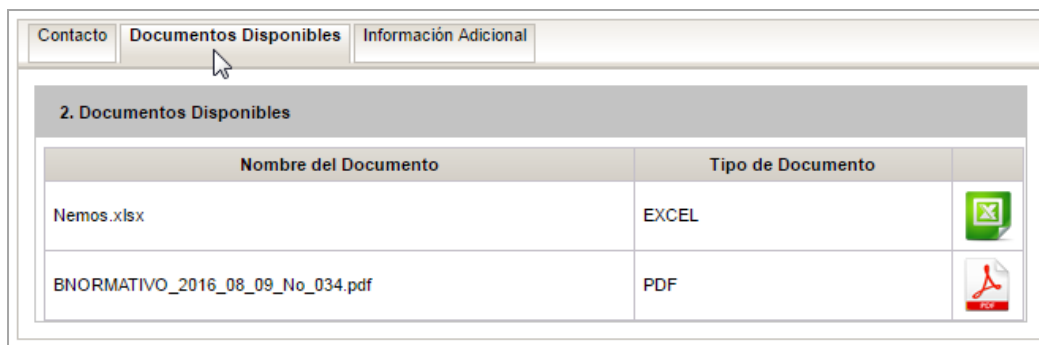
## 6. Módulo de Información y Contacto



Dentro de este modulo hay información específica para la operación como el número al cual se debe comunicar durante la operación y las personas que estarán como soporte para atender consultas



Cambio de Contraseña		Operación	Reportes	Información y Contacto
Se encuentra en:		Reportes	Reportes	Consultar Módulo de Información y Contacto
Seleccione una Operación				
Contacto	Documentos Disponibles	Información Adicional		
Emisor	Emisor 2			
Operación	Subasta Holandesa			
Nombre de la Operación	Prueba Subastas SH			
1. Contactos en la BVC (Sólo durante la Subasta Holandesa)				
Números de Teléfono				
6068950				
Nombre	Cargo			
Melissa Jaimes	Profesional Operaciones Especiales			

De igual forma, en la pestaña "Documentos Disponibles" se encontrarán publicados los documentos que se requieren tener en cuenta para la operación en curso.



Contacto		Documentos Disponibles	Información Adicional
2. Documentos Disponibles			
Nombre del Documento	Tipo de Documento		
Nemos.xlsx	EXCEL		
BNORMATIVO_2016_08_09_No_034.pdf	PDF		

En caso que se que se tenga alguna duda adicional, se puede consultar el Manual Funcional Gestión de Demandas en el siguiente link:

<https://goo.gl/dg0Yf9>

O comunicarse vía telefónica a los contactos definidos por la Bolsa en el numeral 2.3 del presente Instructivo Operativo.